



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-00039-00
Demandante	Banco BBVA S.A.
Demandado	Luis Alberto Gil Duque
Auto No.	0076-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inactivo en la secretaría de este Juzgado desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2019, fecha en que el secuestre designado presentó informe de gestión, con fundamento en el numeral 2°, literal b) del artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará de oficio la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite* y el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETESE de oficio el desistimiento tácito del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el BANCO BBVA S.A. contra el señor LUIS ALBERTO GIL DUQUE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - ORDÉNSE el levantamiento de las medidas decretadas por cuenta del *sub – lite*. Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios pertinentes. **COMUNÍQUENSE** en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f84dd173d46728d2b5b90428fea8d28ba7bf7363d0968b45197f56b021b20c**

Documento generado en 24/01/2023 04:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>